

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja Universidad de Lleida Universidad Pública de Navarra Universidad de Zaragoza
Centro/s	<i>Universidad de La Rioja</i> • Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja <i>Universidad de Lleida</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida <i>Universidad Pública de Navarra</i> • Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA) <i>Universidad de Zaragoza</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación

FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda revisar al alza la previsión de estudiantes, que es realmente baja para un consorcio de 4 universidades (20 plazas en total) y muy baja para cada una de las universidades (3, 3, 6 y 8 plazas el primer año), ya que, de persistir la previsión, podría cuestionar la viabilidad futura del Programa de doctorado.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La Comisión Académica puede exigir a los doctorandos con el perfil 3 (provenientes de másteres de las ramas de conocimiento de Ciencias, Ciencias de la Salud, e Ingeniería y Arquitectura) hasta 25 ECTS de complementos de formación. La inclusión en el programa de doctorado de la exigencia de complementos de formación específicos tiene que tener un claro carácter complementario, que no llegue a desdibujar el protagonismo que en la organización de los estudios de doctorado corresponde a las actividades formativas propiamente dichas y a la actividad investigadora. La exigencia con este grado de intensidad de complementos formativos vinculados a estudios de Máster (estudios de segundo ciclo que, como tales, no guardan la debida coherencia con el nivel científico del programa) debe técnicamente configurarse a través de los criterios adicionales de admisión, exigiendo de manera específica la acreditación de los estudios previos de Máster que se consideren oportunos. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la incorporación al Programa por la vía de los complementos de formación de una parte sustancial de los estudios de Máster contradice la orientación que el Real Decreto 99/2011 introdujo en las enseñanzas de doctorado (según su exposición de motivos, "la nueva ordenación establece una regulación de estas enseñanzas que propicia una más clara distinción entre el segundo ciclo de estudios universitarios, de Máster, y el tercero, de doctorado") y se aproxima de manera solapada a la anterior y ya derogada estructura donde sí tenían cabida las enseñanzas de Máster como período de formación del programa de doctorado.

Se recomienda por tanto, restringir la entrada para el perfil de ingreso 3 o revisar la exigencia de complementos formativos para este perfil de forma que no supere los 20 ECTS.

Por otra parte, aunque se alega que como posibles complementos de formación se han elegido materias relacionadas con aspectos metodológicos y de formación básica de másteres oficiales impartidos en las universidades participantes, no siempre es así. Tal es el caso de materias como Ciclo conferencias UIMP o Expresiones de alteridad: visiones del otro. Se recomienda por ello revisar las materias elegidas como complementos de formación para asegurarse de que cumplan el criterio antedicho.

Estos aspectos serán objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del programa de doctorado.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

La descripción de los sistemas de evaluación es muy escueta y la misma para casi todas las actividades. Se recomienda precisar y mejorar los procedimientos de control (evaluación) de cada una de las actividades, más allá de indicar que la llevará a cabo el profesor responsable de la misma y que recibirá la aprobación del director/tutor del doctorando. En el escrito de alegaciones solo se indica que “El detalle de los procedimientos de evaluación para cada actividad será elaborado y aprobado por la Comisión Académica del programa una vez contrastadas las formas actuales de evaluación con las idóneas para el programa, lo que quedará debidamente reflejado en la Web”, sin atender, por tanto, a la recomendación efectuada. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y posterior acreditación del título.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se indica en las alegaciones que se ha reducido el número de los investigadores pertenecientes al campo de las Filologías, aunque esa reducción es escasa en la práctica (2 investigadores), y el equipo (“El patrimonio material e inmaterial en espacios de frontera”) presenta un desequilibrio claro a favor de las Filologías (modernas, clásicas, catalana, lingüística), con un total de 27 investigadores frente a los 14 vinculados a Historia del Arte o áreas genéricas de Historia, Ciencias. Humanas, Geografía e Historia. Se recomienda reflexionar sobre la conveniencia de una futura remodelación del Programa reduciendo y reorganizando los grupos y evitando en la medida de lo posible compartir recursos e investigadores con otros programas que ya cubren las áreas de investigación propuestas.

Se sigue produciendo una elevada coincidencia entre esta propuesta y los diversos programas de doctorado ya verificados de las distintas universidades participantes, con los que compartirían numerosos objetivos, temáticas de investigación y sobre todo recursos humanos, ya que la gran mayoría de los grupos de investigación participantes se encuentran incluidos ya en otros programas, así como algunas de las contribuciones y tesis doctorales que se aportan como aval de este programa lo han sido también para los restantes. Este aspecto constituye una debilidad intrínseca del Programa y será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del mismo.

Se recomienda contemplar mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización de los doctorandos por parte de las universidades participantes.

Uno de los profesores referenciados lo es a su vez de otros programas de doctorado. El hecho de que los profesores referenciados participen en otros programas de doctorado de la misma o de distintas universidades constituye una importante debilidad del Programa, y más en este caso en el que también ocurre con una amplia mayoría del profesorado. Se recomienda reflexionar sobre la adecuación de que el Programa de doctorado se apoye sobre el trabajo de esos profesores que tienen su responsabilidad compartida, lo que cuestiona su viabilidad futura. Esta debilidad será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del Programa.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La propuesta recoge la previsión de que la Escuela de Doctorado de la Universidad Pública de Navarra se encargue del seguimiento de los egresados. Se indica igualmente que la Universidad de Lleida está elaborando ya el marco para desarrollar los estudios y análisis de seguimiento, pero no se aportan datos del resto de universidades. Se recomienda agilizar el compromiso del resto de universidades para cumplimentar este seguimiento e incluirlo en la información del Programa.

Se aportan datos de empleabilidad y del porcentaje de egresados que consiguen ayudas posdoctorales en la Universidad Pública de Navarra y en la Universidad de Zaragoza. Por otra parte, la información referida a la Universidad de Zaragoza es muy escueta y no se ha ampliado. Se recomienda, por tanto, ampliarla en este caso y en el de las restantes universidades del consorcio.

Madrid, a 01/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de
Enseñanzas e Instituciones



Miguel Ángel Galindo